



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **201** DE
(**17 JUL 2018**)

"Por la cual se disuelve un grupo interno de trabajo y se crea la Estrategia de Comunicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica"

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1950 de 1973, artículo 2.2.11.1.3 del decreto 1083 de 2015, especialmente las consagradas en el artículo 9° del Decreto 4803 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 115 dispone que el jefe del organismo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia los objetivos, políticas y programas del Centro, podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo.

Que en el numeral 3° del artículo 17°, de la Ley 489 de 1998, se establece como política de desarrollo Administrativo, los ajustes a la organización interna de las Entidades.

Que el Decreto 2489 de 2006, en su artículo 8°, consagra que los organismos y entidades a quienes se aplica dicho decreto, creen Grupos Internos de Trabajo, integrados por un número no inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la que dependen jerárquicamente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 14° del Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011: son funciones del Director General del Centro: crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Que la planta de personal del Centro de Memoria Histórica es global, según lo contemplado en el Decreto 4941 del 29 de diciembre de 2011, por lo que es susceptible de reubicar los empleos, al igual que conformar y organizar grupos de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Que el artículo 3 del Decreto 4941 de 2011, faculta al Director General para la distribución de los cargos de la planta global a que se refiere el artículo segundo de dicho decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Centro de Memoria Histórica.

Que mediante Resolución No. 60 del 19 de marzo de 2015, se dispuso la conformación del "grupo de trabajo de comunicaciones, se asignaron sus funciones y se asignó las funciones de coordinación".

Que no obstante lo anterior, el Centro Nacional de Memoria Histórica se ha visto conminado a adoptar medidas de racionalización de los recursos públicos, que ha conllevado a reevaluar la necesidad de persistir en la existencia y funcionamiento de dicho Grupo de Trabajo con el respectivo reconocimiento que la coordinación de este grupo de trabajo supone.

Calle 35 No 5 – 81 PBX 7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia

HM
PC

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
977. EQUIDAD EDUCACION

"Por la cual se disuelve un grupo interno de trabajo y se crea la Estrategia de Comunicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica"

Que igualmente, la existencia del referido grupo de trabajo ha implicado múltiples cargas de trabajo tanto administrativas como misionales para los servidores de planta que lo conforman, por lo cual no resulta eficiente ni funcional destacar a servidores de planta con dedicación exclusiva a este grupo de trabajo.

Que, por las razones expuestas, se requiere disolver el grupo Interno de trabajo de comunicaciones y, en su lugar, crear la Estrategia de Comunicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, a cargo de un Profesional Especializado de la planta global.

Que, como consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar la Resolución N° 060 del 19 de marzo de 2015, "Por la cual se conforma el grupo de trabajo de comunicaciones, se asignaron sus funciones y se asignó las funciones de coordinación".

PARÁGRAFO: Los servidores públicos que conformaban el Grupo de trabajo conformado mediante la Resolución No. 060 de 2015, ejercerán las funciones propias de sus cargos en el despacho del Director General al cual se encuentran adscritos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear la Estrategia de Comunicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, la cual tendrá los siguientes objetivos:

1. Administrar, controlar y evaluar la difusión de la misión institucional del Centro, en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes, programas y estrategias de comunicación para usuarios externos e internos de la Entidad.
2. Proponer a la Dirección General convenios interinstitucionales y las alianzas estratégicas tendientes a incentivar la apropiación del conocimiento de la Memoria Histórica del conflicto.
3. Apoyar, promover y participar en la organización de seminarios, congresos, cursos, talleres y exposiciones conducentes al mejor desarrollo de la imagen del Centro de Memoria Histórica.
4. Coordinar, promover y participar en la generación y difusión de publicaciones, medios de comunicación, elaboración de separatas y ediciones especiales relacionadas con la Memoria del Conflicto, la producción de informes radiales y en general la adopción de mecanismos, para la consolidación de relaciones con los medios de comunicación a nivel nacional e internacional, en el marco de la política adoptada por el Estado sobre el material.
5. Conceptuar y evaluar acciones sobre el manejo corporativo de medios de comunicación, los procesos de comunicación internos y externos, las estrategias de comunicaciones de la entidad, las políticas de impresos y las publicaciones, y el manejo de la imagen corporativa.
6. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades

"Por la cual se disuelve un grupo interno de trabajo y se crea la Estrategia de Comunicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica"

de comunicaciones.

7. Diseñar y ejecutar programas de comunicación organizacional que permitan articular de manera efectiva las actividades de las áreas de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. Asignar en un Profesional Especializado de la planta global con funciones relacionadas el liderazgo sobre la Estrategia de Comunicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, el cual será designado por el Director (a) Administrativo y Financiero.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente asignación de funciones carece de erogación presupuestal a cargo del Centro Nacional de Memoria Histórica.

ARTÍCULO CUARTO. La Estrategia de Comunicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica contará con el apoyo de otros servidores y contratistas de las Direcciones Técnicas, según se requiera para el desarrollo de sus labores.

ARTÍCULO QUINTO. La Estrategia de Comunicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica se hace responsable de efectuar ante los ordenadores del gasto respectivos, los trámites administrativos y presupuestales necesarios para el cabal cumplimiento. Como consecuencia de esto, las Direcciones Técnicas del Centro Nacional de Memoria Histórica dependiendo del contenido y alcance de cada requerimiento, brindarán todo el apoyo administrativo, técnico, financiero y de personal a la Estrategia de Comunicaciones en virtud de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Los archivos documentales a cargo del Grupo de trabajo de comunicaciones, disuelto mediante el presente acto administrativo, serán remitidos para su administración y custodia a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO OCTAVO. Comunicar por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución a las Direcciones Técnicas del Centro Nacional de Memoria Histórica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los
EL DIRECTOR GENERAL,

17 JUL 2018

GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyectó: Tanya Muskus – Profesional especializado de Talento Humano
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes – Director Administrativo y Financiero
Hernán Darío Tralora Guevara – Jefe de Oficina Asesora Jurídica